Junta Municipal

Asunción

6039
UOC

PJM/N° 3.505 /15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 269/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 7 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Dictamen DUOC N° 06/15, para la Ampliación del Contrato suscrito entre la Junta Municipal y la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda., para la "Provisión de Leche para Funcionarios de la Junta Municipal - PAC N° 283.342/15".

Que, al respecto, el Dictamen DUOC N° 06/15 (02/07/15), de la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Corporación, expresa cuanto sigue: *"VISTO: El MEMORANDO R.H. N° 399/15, de la Dirección de Recursos Humanos, en la cual solicita la ampliación del contrato firmado con la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA., debido a que la cantidad adjudicada ya resulta insuficiente para la cantidad de funcionarios que actualmente prestan servicios en la Dirección de Archivo y en la Dirección de Servicios Administrativos. El mismo está dirigido a la Dirección General de Planificación Técnica, providenciada con VOSo del mismo para proceder a la ampliación del contrato. La UOC, en atención a lo solicitado elabora el presente Dictamen, a los efectos de analizar la viabilidad del mismo y en su efecto proponer a la ampliación solicitada.*

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, el Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.

Que, conforme al Pliego de Bases y Condiciones ítem 36 (treinta y seis) VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de éste Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

Junta Municipal

Asunción

Que, de acuerdo al contrato suscripto en su Cláusula 5 (cinco) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. El monto total de la presente contratación ascienden a Guaraníes Sesenta y Un Millones Doscientos Mil (Gs. 61.200.000), IVA Incluido. Todo ello conforme a la oferta presentada con las especificaciones técnicas, de precios unitarios y totales (Anexo 2).

Que, para el presente proceso se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria - CDP JM/N° 065/15, por Gs. 12.240.000 (Guaraníes Doce Millones Doscientos Cuarenta Mil) monto requerido para hacer efectiva la Ampliación de Contrato, del llamado CD "Provisión de Leche para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 283.342/15".

Que, el pedido de ampliación del contrato con la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA., solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, se encuentra debidamente sustentado, para la Provisión de Leche para Funcionarios de la Corporación, que prestan servicios en áreas consideradas insalubres. En ese contexto, se pone a consideración de la Presidencia de la Junta Municipal la Ampliación del Contrato suscripto con la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA., hasta la suma de Gs. 12.240.000 (Guaraníes Doce Millones Doscientos Cuarenta Mil) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total del Contrato vigente, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación (Anexo 1)…. ".

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que corresponde dar continuidad a la ampliación solicitada, pues se adecua a lo estipulado en el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03; conforme se desprende del Dictamen DAJ/N° 154/2015 (06/07/15), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente ampliar el contrato suscripto entre la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción y la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda., para la "Provisión de Leche para Funcionarios de la Junta Municipal - PAC N° 283.342/15", hasta la suma de Guaraníes Doce Millones Doscientos Cuarenta Mil (Gs. 12.240.000) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total del Contrato vigente, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación (Anexo 1), adjunto que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Ampliar el contrato suscripto entre la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción y la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA., para la "PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL - PAC N° 283.342/15", hasta la suma de Guaraníes Doce Millones Doscientos Cuarenta Mil (Gs. 12.240.000) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total del Contrato vigente, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación (Anexo 1), adjunto que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación correspondiente al rubro correspondiente del presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la ampliación.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ..3.505../15

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ……16…… días del mes de…JULIO……del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed